



PERÚ

Ministerio de Agricultura
y RiegoAutoridad Nacional
del AguaAutoridad Administrativa del
Agua Huarney - Chicama

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 170-2017-ANA-AAA.H.CH

Nuevo Chimbote,

20 FEB. 2017

VISTO:

El expediente administrativo con registro CUT N° 162943-2016, sobre Autorización para la Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico para la obtención de la licencia de uso de agua superficial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 -Ley de Recursos Hídricos- (en adelante, la Ley), y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG (en lo sucesivo, el Reglamento), modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país;

Que, siendo así, el artículo 84 del Reglamento, concordante con el artículo 16 de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA -Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua- establece el procedimiento para obtener la autorización de ejecución de obras con fines de aprovechamiento hídrico, señalando que la misma es posterior a la aprobación del instrumento ambiental pertinente y a la autorización para el desarrollo de la actividad a la que se destinará el uso del agua;

Que, en ese sentido, con documento del visto, **Daniel Querub Perelis**, en calidad de representante legal de **Hydrika 1 S.A.C.**, solicita autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico para el proyecto denominado "**Central Hidroeléctrica Hydrika 1**", que tiene por finalidad aprovechar el recurso hídrico proveniente del río "Plata" y la quebrada "Lechuga", adjuntando a su solicitud la documentación requerida para el presente procedimiento;

Que, con Informe Técnico N° 001-2017-ANA-AAA.HCH-SDARH/JPFA, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos concluye que en el procedimiento no se han presentado oposiciones y se ha cumplido con los requisitos establecidos, por lo que es procedente autorizar a **Hydrika 1 S.A.C.** la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico superficial para el desarrollo del Proyecto "**Central Hidroeléctrica Hydrika 1**", obras a ejecutarse en el río "Plata", en las coordenadas UTM Datum WGS 84 Zona 18 S, 184 507 E - 9 099 355N y en la quebrada "Lechuga" en las coordenadas UTM Datum WGS 84 Zona 18 S, 181 669 E - 9 099 353 N, teniendo como punto de descarga en el río "Pampas" en las coordenadas UTM Datum WGS 84 Zona 18 S, 181 480 E - 9 095 695, ubicado políticamente en el distrito de Pampas, provincia de Pallasca, departamento Ancash;

Que, con Informe Legal N° 133-2017-ANA-AAA.H.CH-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica de esta Autoridad, señala que la recurrente en sus actuados adjunta la Resolución Directoral N° 115-2015-ANA-AAA IV H CH mediante la cual se acredita la Disponibilidad Hídrica para el desarrollo del proyecto indicado en el considerando precedente; asimismo, adjunta la Resolución Directoral N° 060-2016-ANA/AAA H CH por la cual se declaró el cambio de la titularidad de la acreditación de disponibilidad hídrica antes referida a favor de Hydrika 1 S.A.C.; concluyendo que el expediente se encuentran tramitado conforme a Ley, por lo que es procedente atender lo solicitado, y;

Estando a lo opinado por la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar a HYDRIKA 1 S.A.C., con RUC N° 20556452050, la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico superficial para el desarrollo del proyecto "Central Hidroeléctrica Hydrika 1", obras a ejecutar en el río "Plata", ubicada en las coordenadas UTM Datum WGS 84 Zona 18 S, 184 507 E - 9 099 355N y en la quebrada "Lechuga", ubicada en las coordenadas UTM Datum WGS 84 Zona 18 S, 181 669 E - 9 099 353 N; siendo el punto de descarga en el río "Pampas", ubicada en las coordenadas UTM Datum WGS 84 Zona 18 S, 181 480 E - 9 095 695, políticamente ubicado en el distrito de Pampas, provincia de Pallasca, departamento Ancash. Las estructuras proyectadas a ejecutar son las siguientes:

- **Bocatoma, consiste en una toma tipo tirolesa y un vertedero fijo.**
- **Desarenador.**
- **Sistema de conducción.**
- **Casa de Máquinas.**

Artículo Segundo.- Otorgar a la beneficiaria el plazo máximo de dos (02) años, contados a partir de notificada con la presente resolución, para la ejecución del proyecto descrito en el artículo precedente.

Artículo Tercero.- Establecer que la presente resolución no autoriza la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello, que la beneficiaria obtenga la licencia de uso de agua, la que se otorgará previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y el Reglamento.

Artículo Cuarto.- Disponer la notificación de la presente Resolución Directoral a **HYDRIKA 1 S.A.C.,** poniéndose de conocimiento a la Administración Local de Agua Santa Lacramarca Nepeña.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




Ing. LUCIO ESTRADA ARRASCO
Director
Autoridad Administrativa del Agua
Huarney Chicama